

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

30 GAR-MELET, S.L.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de la sociedad Gar-Melet, Sociedad Limitada.

Don José Melet Pena, administrador único de la sociedad Gar-Melet, Sociedad Limitada, acordó en fecha 9 de diciembre de 2021 convocar a los señores socios, de acuerdo con la normativa legal y estatutaria, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de enero de 2022 a las 18 horas, en la calle Carretera Fraga Monzón Km 12,3 de Zaidin con el objeto de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.- Aprobación de llegar a un acuerdo para la recuperación de la titularidad por parte Gar-Melet, Sociedad Limitada del modelo de utilidad 4201530544(0) con el Sr Alfredo Melet Jordán por apropiarse sin tener derecho a ello del referido modelo de utilidad.

Dar cuenta del Informe jurídico elaborado por Pons IP para recuperar la titularidad del referido modelo de utilidad.

Quinto.- Informe por parte del administrador de la situación actual de la empresa.

Sexto.- Aprobación si es el caso de que Gar-Melet, Sociedad Limitada no pudiera llegar económicamente a los pagos que tiene pendientes, se estudiara vender los equipos y la maquinaria existente de Gar-Melet, Sociedad Limitada.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

A) Derecho de información

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 196 de la ley de Sociedades de Capital.

B) Derecho de representación

Los socios que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

C) Acta notarial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de sociedades de Capital, se prevé que el administrador único requiera la presencia de un notario para que levante acta notarial de la junta general de socios.

Zaidín, 27 de diciembre de 2021.- Administrador único, José Melet Pena.

ID: A210069231-1